



Resolución Jefatural No. 360-2009-AGN/J

Lima, **17 AGO. 2009**



VISTO el Informe N° 530 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Misael Alcántara Romero** con **Reg. N° 903919**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que obra en los registros del ex Notario Público de Lima Doctor Enrique Costa Sáenz que otorga Caja de Pensiones del Seguro Social Obrero, debidamente representada por don Pedro Heredia Cabieses, a favor de don Fernando Gargurevich Espinoza y su esposa doña Luzmila Cristina Chacaltana Buendía, con fecha siete de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, que se inicia en el folio número 10,501 vuelta del Protocolo número 466 de los registros del citado ex Notario Público de Lima y que consta de siete fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a antecedente registral obrante en el folio número 10,503 vuelta y falta también completar el espacio vacío con respecto a la cantidad que le correspondería por alquiler del inmueble obrante en el folio 10,506; cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino Notario Público de Lima, quien completará los espacios vacíos obrantes en el folio 10,503 vuelta y en el folio número 10,506; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional